

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.D.P.) N° 793/2019
ECMPO Comunidad Indígena Panguimapu / Desistimiento



DECLARA DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO
PARA ESTABLECIMIENTO DE ESPACIO COSTERO
MARINO DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN SECTOR
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 JUL. 2019

RESOL. EXENTA N° 2642

VISTO: Lo solicitado por la Comunidad Indígena Panguimapu, mediante presentación ingresada con el C.I. Subpesca N° 3.961 de fecha 29 de marzo de 2019; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (A) N° 26/2019, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 793 de fecha 17 de julio de 2019; las Leyes N° 19.880 y N° 20.249; el D.S. N° 134 de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Carta (D.D.P.) N° 1587 de fecha 09 de mayo de 2019, de la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 3.961 de fecha 29 de marzo de 2019, la Comunidad Indígena Panguimapu solicitó la declaración de un espacio costero marino de pueblos originarios en la Rivera Norte del Río Maullín, comuna de Maullín, Región de Los Lagos.

Que el artículo 31 de la Ley N° 19.880 establece que: *"si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición."*

Que mediante carta (D.D.P.) N° 1587 de 2019, citada en Visto, esta Subsecretaría solicitó que el solicitante remitiera información omitida en su solicitud, para dar curso a la tramitación de la mencionada petición, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la carta, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880.

Que la División de Desarrollo Pesquero informó, mediante Informe Técnico (A) N° 26/2019, contenido en Memorandum (D.D.P.) N° 793 de 2019, citados en Visto, que a la presente fecha, la comunidad indígena no ha dado respuesta a dicho requerimiento.

Que en virtud de los antecedentes antes expuestos, corresponde declarar desistido el procedimiento iniciado por el ingreso C.I. SUBPESCA N° 3.961 de 2019, antes individualizado.

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado por el C.I. SUBPESCA N° 3.961 de fecha 29 de marzo de 2019, de solicitud de establecimiento de un espacio costero marino de pueblos originarios en la comuna de Maullín, en la Rivera Norte del Río Maullín, presentada por la Comunidad Indígena Panguimapu, inscrita en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas con el N° 1142, con domicilio en Calle 25 N, Lolcura, comuna de Maullín, Región de Los Lagos, en virtud de lo señalado en la parte considerativa y en el artículo 31 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, se deberá transcribir copia de esta resolución a la interesada y devolverse los antecedentes originales de su solicitud.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA,
NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE**



CGS/NLI/DVT/LOP



JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Handwritten signature of José Pedro Núñez Barruel.